No. Radicado PN ESVEL **58-7-10040-26**

Vélez Santander, 25 MAY 2026

Señor
CONTRUSERVICIOS TORO SAS,
NIT. 901790168-5
Representante legal: NIDIA ORTIZ TORO
CC. 55.158.482
Dirección: CL 3 A Sur 15 16 Barrio Timanco IV ET
Teléfono: 3123195241
Correo electrónico: toroconstruservicios@gmail.com
Neiva Huila

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 040-2026**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 20/05/2025, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 040-2026,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ."** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.360.100,00)** IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Contratista: **CONTRUSERVICIOS TORO SAS** **NIT. 901790168-5** Representante legal: **NIDIA ORTIZ TORO** Cedula de ciudadanía 55.158.482 Dirección: CL 3 A SUR 15 16 BRR TIMANCO IV ET NEIVA HULA Teléfono: 3 1 2 3 1 9 5 2 4 1 Correo electrónico: toroconstruservicios@gmail.com Neiva - Hula
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico** relacionado a continuación o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y

	complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.° 03049 de 2014". **Unidad: ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE VELEZ** **Grado**: intendente jefe **Apellidos y Nombre:** EDUARDO JAIMES DURAN **Cargo:** Jefe Grupo Logistico o quien haga sus veces **Correo:** eduardo.jaimes1193@correo.policia.gov.co **Celular:** 3142431821 **Nota:** Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión del presente contrato, el funcionario designado como Supervisor deberá publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información – Módulo de Contratación (MCT) un (01) informe de supervisión, de acuerdo con la fecha registrada en el MCT, en el formato (2BS-FR-0019) o el documento que lo sustituya, modifique o actualice, y un (01) informe de supervisión final. De igual manera, podrá elaborar y publicar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas por el contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y el cronograma establecido, cuando aplique, y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación derivada del presente proceso. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:**

16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**

NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal).
- Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta.
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

NOMBRE: CONTRUSERVICIOS TORO SAS
NIT. 901790168-5
CUENTA NO. 056010896993515 5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11926 del 27/04/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07 para la vigencia 2026 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.306.000,00) IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.360.100,00) IVA INCLUIDO, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESVEL</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA CATERPILLA MODELO 3406 PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.360.100</td><td>$ 5.360.100</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 5.306.100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS y demás ANEXOS, los cuales hacen parte integral del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:
1. GARANTÍA ÚNICA:
a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Nota: La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.</td></tr>
</table>

	2. **SANCIONES:** **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta días (30) días calendario**. contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	La prestación del servicio se realizará en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km. 1 vía Vélez – Barbosa, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 023-2026** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ"**, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.360.100,00)** IVA INCLUIDO, así: al contratista **CONTRUSERVICIOS TORO SAS, NIT. 901790168-5** siendo su representante legal la señora **NIDIA ORTIZ TORO** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.158.482 expedida Neiva (Huila), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: IT Raul Alfonso Gracia Aguilar
Analista de Contratos
Revisado por: Ij Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Edison Alberto Castellón Mesa
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
CT. Jhon Jairo Figueroa Tafur
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL

Fecha de elaboración 21/05/2026
Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11 8 PRESTACIÓN DE SERVICIOS\MINIMA CUANTIA\PN ESVEL MIC 040 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA CATERPILLAR MODELO 3406
1	➢ El contratista debe realizar revisión técnico-mecánica general y diagnóstico de estado actual para planta eléctrica marca Caterpillar Modelo 3406, incluyendo pruebas de funcionamiento y evaluación de componentes críticos. ➢ El contratista debe Suministrar y realizar cambio de: • 10 galones de aceite SAE 15W40 marca CAT • 1 filtro de aceite ref. 1R0716 marca CAT • 1 filtro de combustible ref: 1R0749 marca CAT • 2 filtros separadores de agua ref: 256/8753 marca CAT • 1 filtro de aire ref: 4N-0715 marca CAT Los aceites y elementos deben ser verificados siendo entregados instalados y funcionando correctamente mediante pruebas y aprobación del supervisor.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe presentar al supervisor del contrato informe con registro fotográfico de las actividades del mantenimiento realizado a la planta eléctrica Caterpillar Modelo 3406 y Diagnostico efectuado a la misma.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista presento CERTIFICACION ESCRITA debidamente firmada por su representante legal; mediante la cual hará constar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos para cumplir con el objeto del contrato. Nota: el Contratista o su representante legal, deberán presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem.
3	**APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD** El contratista certifico que los elementos suministrados cuentan con la aplicabilidad de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Minas y Energías y demás entes reguladores: Normas RETIE con todas las exigencias de la norma NTC 2050.
4	El contratista cuenta con los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de la actividad del presente proceso. Cualquier infracción a las normas vigentes en Colombia para la prestación del presente proceso por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales y demás que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista.
5	El contratista presento en su oferta certificación por escrito, donde manifieste que el servicio que va a prestar, incluyendo la mano de obra, cumple con los estándares de calidad, los insumos a suministrar serán nuevos y originales, no usados.
6	El contratista, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
7	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** El contratista cumple cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: – Garantizar la adecuada separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados (aceites usados, refrigerantes, envases contaminados, baterías, filtros, entre otros), conforme al Decreto 1076 de 2015 – Título 6. – Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, expedido por un gestor ambiental autorizado y debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. – Implementar rotulado y almacenamiento en recipientes adecuados, resistentes y herméticos, evitando fugas o derrames. – Garantizar que los residuos peligrosos no se mezclen con residuos ordinarios.

	- Contar con un kit antiderrame completo (material absorbente, contenedores, guantes, bolsas especiales, pala, entre otros). - Adoptar medidas preventivas para evitar derrames durante el cambio de aceites, filtros y refrigerantes. - En caso de derrame accidental, aplicar las acciones de contención, recolección y disposición final conforme a lo establecido en la Sección 6 de las Hojas de Seguridad (SDS) de las sustancias utilizadas. - Evitar cualquier vertimiento de lubricantes, combustibles o refrigerantes en el suelo o fuentes hídricas. - El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias antes del inicio del servicio. - Toda responsabilidad por manejo inadecuado de residuos o contaminación ambiental será asumida directamente por el contratista. - Para dar cumplimiento con los anteriores compromisos, el contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
8	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. El contratista anexo junto con la oferta, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén en el desarrollo de las actividades contratadas. 2. El contratista anexo junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 3. El contratista anexo presento certificación licencia de permiso de trabajo eléctrico vigente, de los trabajadores involucrados para desarrollo de las actividades contratadas. 4. El contratista anexo junto con la oferta: oficio suscrito donde se compromete al desarrollo de las actividades contratadas dando cumplimiento del reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas (RETIE). 5. El contratista cuenta y/o suministra a sus trabajadores elementos de protección personal dieléctricos y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el Contratista asumirá su costo. 6. El contratista anexo en su oferta compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar como trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen. 7. El contratista presento certificado en el cual se comprometa a entregar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá ser expedido por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– del Contratista o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente en SST. El documento deberá contener la manifestación expresa del compromiso de presentar la evidencia documental de la implementación del SG-SST conforme a la normatividad vigente, y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista diligencio el documento adjunto, **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

9	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El Contratista entrego en su propuesta el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.**
10	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**: El contratista acredito la educación del personal que realizará las labores de mantenimiento a la planta eléctrica en un nivel profesional y/o técnico y/o tecnólogo de la siguiente forma: **PERFIL 1:** (01) Un técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores diésel o a fines. Nota: El contratista aporto los documentos que acrediten la idoneidad requerida por la entidad, diplomas y/o certificados de estudios y capacitaciones realizados (acreditado por ministerio de educación), los cuales serán objeto de verificación. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **PERFIL 1:** El personal que intervendrá en la prestación del servicio deberá contar con experiencia mínima de (3) tres años relacionado con el mantenimiento de motores Diesel. FORMACIÓN DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta el riesgo de la prestación de servicio que se pretende contratar y con el fin de verificar la idoneidad, el contratista presentara documentos que certifican que ha realizado a sus trabajadores: • Capacitación en atención primaria en recolección y manejo de residuos. • Capacitación en manejo de emergencias ambientales. Lo anterior, en caso de presentarse algún tipo de siniestro con los equipos de propiedad de la Policía Nacional durante las actividades que se hayan programado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del personal que intervengan en los mantenimientos. Presento en la propuesta hoja de vida con los respectivos soportes.
13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del presente contrato, se acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presento presentar máximo dos (2) certificaciones, contrato o acta de liquidación con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes.

	Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante: Nombre o razón social del contratista: Fecha del contrato: Objeto del contrato: Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento:

Vo.bo.

Intendente Jefe **EDUARDO JAIMES DURAN**
Jefe Grupo Logistico ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en lo establecido en la Resolución N°168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta , se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público , mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACION ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público , mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjoja	LEIDY LILIANA JOJOA PADILLA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-03-D07	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ	
Fecha y Hora Sistema	25/05/2026 12:00:00 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11926 de fecha 2026-04-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10126	Fecha Registro:	2026-05-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-03-D07 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	5.360.100.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	5.360.100.00	Saldo x Obligar:	5.360.100.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901792569	Razon Social:	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	054016899935155	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	24042018	Nombre:	RUBY LEONOR PINZON PINZON	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO ESVEL

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Numero:	PN 05/01 58 7 10926 26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-05-25

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
16-01-03-D07 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	10	CSF		5.360.100.00	0.00		
					Total:	5.360.100.00	0.00	5.360.100.00	5.360.100.00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-03-D07	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	1-2	INC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	5.360.100.00	5.360.100.00	NINGUNO

Leidy JoP

PT. LEIDY LILIANA JOJOA PADILLA
Auxiliar de Presupuesto ESVEL